CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 054/2018

CONTRATO

"DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y COMPUTACIÓN – AD REFERÉNDUM ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A."

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **Abg. JOSÉ DEJESÚS INSFRÁN RUSSO**, con Cedula de Identidad N° 677.129, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A., RUC: 80017709-6**, domiciliada en Mcal. López 347 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS**, con Cédula de Identidad N° 524.067, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, AMPLIFICACIÓN DE SONIDO Y COMPUTACIÓN – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 "Adquisición de Equipos de Comunicación, Amplificación de Sonido y Computación – Ad Referéndum", ID Nº 353.346** para la provisión de dichos BIENES a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.346.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO N° 054/2018

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 05/2018 "Adquisición de Equipos de Comunicación, Amplificación de Sonido y Computación – Ad Referéndum" convocado por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 191/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

RUBRO: 540 - FF 30 - 001 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN.

LOTE N° 5: UPS							
Nro. De Orden	Nro. De Ítem / Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	5	UPS DE 600 VA	Unidad	Infosec	16	350.000	5.600.000
TOTAL LOTE N° 5							5.600.000

El monto total del Lote N° 5 asciende a la suma de Gs. 5.600.000 IVA Incluido. (Guaraníes cinco millones seiscientos mil).----------

RUBRO: 540 - FF 30 - 001 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN.

LOTE N° 6: IMPRESORA LÁSER							
Nro. De Orden	Nro. De Ítem / Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	6	Impresora Láser blanco y negro	Unidad	Hp	17	1.100.000	18.700.000
TOTAL LOTE N° 6							18.700.000

El monto total del Lote N° 6 asciende a la suma de Gs. 18.700.000 IVA Incluido. (Guaraníes dieciocho millones setecientos mil).----------

RUBRO: 540 - FF 30 - 001 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN.

LOTE N° 7: IMPRESORA LÁSER							
Nro. De Orden	Nro. De Ítem / Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	7	Proyector multimedia	Unidad	Infous	1	3.500.000	3.500.000
TOTAL LOTE N° 7							3.500.000

El monto total del Lote N° 7 asciende a la suma de Gs. 3.500.000 IVA Incluido. (Guaraníes tres millones quinientos mil).----------

SICA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 054/2018

El Proveedor se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (20 días calendario), de Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 hs. en la sede de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Planta Baja – Sección Patrimonio y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del An. de Sist. Cristian Fabián Salcedo Prieto, Jefe de la Sección Informática.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Ing. José Dejesús Insirán Russo
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 054/2018

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 14 del mes de diciembre del año 2018.

PROVEEDOR

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración